



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

## UN NUEVO COMIENZO

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 316-2022-MDNCH

Nuevo Chimbote, 08 de Julio de 2022

#### VISTO:

El Informe N° 540-2022-MDNCH-GPP de fecha 05 de julio del 2022, presentado por el Gerente de Planificación y Presupuesto, Ing. Iván Sánchez Sunción, solicitando formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático por créditos y anulaciones de Tipo 003, correspondiente al mes de junio del 2022; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 052-2021-MDNCH de fecha 30 de diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, para el ejercicio fiscal 2022, por un monto total de Ciento Siete Millones doscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos noventa y nueve y 00/100 Soles (S/.107,288,499.00);

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos.

Que, dentro del marco de los artículos 45, 47 y 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público se establecen los lineamientos que se debe tener en cuenta para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, fundamentándose en las habilitaciones de partidas y anulaciones de créditos presupuestarios del Presupuesto Institucional año 2022 de la Municipalidad de Nuevo Chimbote.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

## UN NUEVO COMIENZO

Que, el numeral 30.1. del artículo 30 de Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Ley N° 1440 establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático son aprobadas mediante resolución del titular del Pliego.

De conformidad con lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y con facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de junio 2022.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Municipalidad Provincial del Santa.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVO CHIMBOTE

Sr. Crecencio Domingo Caldas Egúsqiza  
ALCALDE